



CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS 8 DE MARZO AVILES 2016

CLÁUSULAS

Primera.- Convocatoria

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria del "XVIII Concurso de Fotografías 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, y en la base 52 de ejecución del presupuesto de 2016.

Segunda.- Presupuesto

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 1.200,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la presupuestaria 171 92420 48004 Premios diversos Igualdad del presupuesto general municipal de 2016.

Tercera.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el "XVIII Concurso de Fotografías 8 de Marzo", convocado por el Ayuntamiento de Avilés, a través de la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la concesión de los premios vinculados al mismo.

El tema elegido para las fotografías estará relacionado con el día que se conmemora.

Cuarta.- Objetivos y finalidad

A través del "XVIII Concurso de fotografías 8 de Marzo", la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud trata de incentivar las actividades culturales, artísticas y plásticas de las mujeres. Con este concurso se premia la originalidad de los trabajos, su calidad técnica y artística, su actualidad y trascendencia social y, la temática relacionada con el día que se conmemora.

Quinta.- Beneficiarias: Requisitos:

Podrán concurrir al mismo todas las mujeres mayores de 18 años con nacionalidad española o con residencia en el Estado Español, quedando excluidas, las personas ganadoras del certamen en cualquiera de sus modalidades (color y blanco y negro) los dos años anteriores, el personal vinculado a la Concejalía Delegada de Igualdad y Juventud y, las personas que forman parte de la Comisión de Valoración.



En cualquier caso no podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones.

Sexta.- Procedimiento de concesión:

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Séptima.- Número de proyectos:

El número de obras presentadas por cada autora no excederá de 5 en blanco y negro y 5 en color. No se admitirán imágenes obtenidas a partir de composiciones de varias fotografías o que incorporen efectos de tipo digital.

Octava.- Publicación:

La convocatoria del certamen se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal y, se dispondrá la publicación de un extracto de la misma en el Boletín del Principado de Asturias por conducto de la Base de datos nacional de Subvenciones según lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Novena.- Presentación de solicitud:

Las participantes deberán de presentar los trabajos atendiendo a los siguientes criterios:

Tamaño:

Blanco y negro: El soporte fotográfico será de 15 x 20 cm. (tamaño mínimo).

Color: El soporte fotográfico será de 15 x 20 cm. (tamaño mínimo).

La presentación de la fotografía podrá ser reforzada con cartulina o passepartout de 24x30 cm como máximo

Las personas participantes deberán de presentar sus trabajos atendiendo a los siguientes criterios:

Los trabajos se presentarán sin firma, figurando al dorso un lema y se entregarán unidos en un sobre cerrado en cuyo exterior figure el mismo lema y en el interior una tarjeta con el nombre, apellido, dirección y teléfono de la autora, currículum vital y breve descripción de la obra.

No podrá acompañarse más de una fotografía en cada sobre.

Si en el trabajo figurara la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntara también autorización firmada de la interesada para incluir dicha imagen en el cartel y su posterior edición.

Las personas participantes en el concurso deberán de presentar además la siguiente documentación:



Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social. Dado que la cuantía del premio a conceder no supera los 3.000 euros, la presentación de una declaración responsable sustituirá a las certificaciones anteriores.

Décima.- Plazo y lugar de presentación:

El plazo de admisión de originales será desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín del Principado de Asturias al 28 de octubre de 2016. Deberán de presentarse en el Ayuntamiento de Avilés-Servicios Municipales de la Igualdad (Edificio Fuero, C/Fernando Morán, nº 26- Planta baja, 33401 Avilés).

Undécima.- Premio:

Se concederá un premio en metálico para cada una de las modalidades:

Blanco y negro: Premio de 600 euros.

Color: Premio de 600,00 euros.

Los premios de cada una de las modalidades están sujetos a las retenciones del IRPF correspondiente.

La misma autora no podrá recibir los dos premios. En primer lugar se procederá a fallar el premio en blanco y negro y, se procederá a abrir el sobre con los datos de la ganadora. En segundo lugar se procederá a fallar el premio de fotografía en color y, se procederá a abrir el sobre con los datos de la ganadora. Si al hacerlo resultará que la ganadora es la misma persona que ha ganado el premio en blanco y negro se procederá a eliminar la obra premiada y se elegirá otra.

Duodécima.- Criterios de valoración:

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se valorará con un máximo de 100 puntos según los siguientes criterios:

Se valorarán:

1. La originalidad de los trabajos hasta un máximo de 30 puntos.

- a) Innovación fotográfica respecto a fotografías premiadas en años anteriores convocatorias.....De 0 a 15 puntos.
- b) Adecuación de la temática al día que se conmemora.....De 0 a 15 puntos.

2. La calidad técnica de los mismos hasta un máximo de 20 puntos.

- c) Facilidad de reproducción digital y en imprenta.....De 0 a 10 puntos.
- d) Acabado y presentación del original.....De 0 a 10 puntos.



3. La trascendencia social de los mismos hasta un máximo de 50 puntos.

- e) Capacidad de la imagen de representar la realidad social de las mujeres.....De 0 a 25 puntos.
- f) Que la imagen promueva la igualdad entre mujeres y hombres.....De 0 a 25 puntos.

Decimotercera.- Órganos y resolución:

El órgano instructor del procedimiento será la Responsable del programa de Igualdad, quién adoptará todas las medidas para el desarrollo del procedimiento.

El órgano competente para resolver será la Concejala Delegada de Igualdad, quién dictará resolución previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por la Alcaldesa o la concejala Delegada de Igualdad y Juventud, en integrada por la Coordinadora de la Casa de Encuentros y, dos Técnicos/as del Ayuntamiento distintos a los/as anteriores.

Actuará como Secretario/a un/a Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.

El plazo máximo para resolver y ordenar la publicación de la concesión o denegación será de tres meses a parti del día siguiente a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Decimocuarta.- Notificación:

La resolución de concesión será notificada a las personas interesadas y se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal y, en todo caso, la publicidad de la resolución se regirá por lo establecido en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinta.- Abono de los premios:

Los premios se abonarán con posterioridad a la resolución de concesión, a través de transferencia bancaria en la cuenta designada a tal fin por la persona premiada. La persona ganadora quedará exonerada de la presentación de garantía de pago.

Decimosexta.- Aceptación de convocatoria:

La presentación de fotografías implicará la aceptación por su autora de las presentes bases, atendiéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal.

Decimoséptima.- Información:

El Servicio de Igualdad facilitará información sobre esta convocatoria en el correo electrónico mujer@ayto-aviles.es.

Los originales admitidos a concurso podrán ser expuestos al público por el Ayuntamiento de Avilés.

Las fotografías ganadoras quedarán en poder del Ayuntamiento

Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas por sus autoras una vez finalice la exposición pública de las mismas.

Decimoctava.- Reintegro e incumplimientos:

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, aquellas que sean de aplicación a este premio y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en estas bases o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

Decimonovena.- Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Vigésima.- Régimen supletorio:

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.